

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXVII A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES DE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL EN PESOS DE HASTA \$2.000.000.000 (PESOS DOS MIL MILLONES), AMPLIABLE HASTA \$5.000.000.000 (PESOS CINCO MIL MILLONES)

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXVIII A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES DE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL EN PESOS DE HASTA \$2.000.000.000 (PESOS DOS MIL MILLONES), AMPLIABLE HASTA \$5.000.000.000 (PESOS CINCO MIL MILLONES)

EL VALOR NOMINAL MÁXIMO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXVII Y LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXVIII EN CONJUNTO SERÁ DE HASTA \$5.000.000.000 (PESOS CINCO MIL MILLONES)

A EMITIRSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR HASTA U\$S 24.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)

Se comunica al público inversor que Crédito Directo S.A. ("Directo" o la "Emisora") ofrece una suscripción de Obligaciones Negociables Clase XXVII a tasa variable con vencimiento a los 12 meses desde la Fecha de Emisión (conforme este término se define más adelante) por un valor nominal de hasta \$2.000.000.000 (Pesos dos mil millones), ampliable hasta un valor nominal de \$5.000.000.000 (Pesos cinco mil millones) (las "**Obligaciones Negociables Clase XXVII**") y las Obligaciones Negociables Clase XXVIII a tasa variable con vencimiento a los 24 meses desde la Fecha de Emisión (conforme este término se define más adelante) por un valor nominal de hasta \$2.000.000.000 (Pesos dos mil millones), ampliable hasta un valor nominal de \$5.000.000.000 (Pesos cinco mil millones) (las "**Obligaciones Negociables Clase XXVIII**") y junto con las Obligaciones Negociables Clase XXVII como las "**Obligaciones Negociables**") en el marco de su Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por hasta un valor nominal de U\$S24.000.000 (dólares estadounidenses veinticuatro millones) o su equivalente en otras monedas (el "**Programa**") autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la "**CNV**"), y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte suplemento de prospecto relativo a la emisión de las Obligaciones Negociables de fecha 24 de mayo de 2024 (el "**Suplemento de Prospecto**"), el cual es complementado y debe ser leído conjuntamente con el prospecto del Programa de fecha 22 de mayo de 2024 (el "**Prospecto**"), ambos publicados en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("**BYMA**") a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "**BCBA**"), y en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico (el "**MAE**"), pudiendo ambos documentos también ser encontrados en la Autopista de Información Financiera (la "**AIF**") de la CNV (www.cnv.gob.ar) y en el micrositio web del MAE para colocaciones primarias (<https://www.mae.com.ar/mercado-primario/licitaciones>).

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o el Suplemento de Prospecto, según corresponda:

1) Emisor: Crédito Directo S.A. con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (e-mail: info@directo.com.ar / teléfono: 0810-222-5554).

2) Organizador: Banco de Servicios y Transacciones S.A., con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: Paz Sementuch / Matias Veloso / Tomas Bajdacz, tel: +54 9 (11) 5235-2360 / 2383 / 2381, e-mail: mesa@bst.com.ar).

3) Colocadores: (i) Banco de Servicios y Transacciones S.A.; (ii) Banco Supervielle S.A., con domicilio en Reconquista 330, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Roberto García Guevara / Manuel Alvarado Uriburu, tel: 4324-8000, e-mail: MercadodeCapitales@supervielle.com.ar); (iii) Banco Patagonia S.A., con domicilio en Av. de Mayo 701, Piso 24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Tomás Salmain / María Fernanda Geragalet / Pamela Pereyra, Tel: 4343-5150; e-mail: tsalmain@bancopatagonia.com.ar / mgeragalet@bancopatagonia.com.ar / ppereyra@bancopatagonia.com.ar); (iv) Banco Mariva S.A., con domicilio en Sarmiento 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Gonzalo Wolfenson / Samuel Wainstein / Martin Campbell, tel: 4321-2209/2275/2200 /2236, e-mail: finanzascorporativas@mariva.com.ar); (v) Banco de la Provincia de Córdoba S.A., con domicilio en Bartolomé Mitre 341, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Diego Sánchez Stable / Natalia Vigliercio / Martin Prieto / Diego Scarano / Cecilia Carovillano, teléfonos: +54 (11) 5811-8802 / +54 (351) 420-5666/5789; correos electrónicos: dgsanchez@bancor.com.ar / nvigliercio@bancor.com.ar / mprieto@bancor.com.ar / dscarano@bancor.com.ar / ccarovillano@bancor.com.ar); (vi) SBS Trading S.A., con domicilio en Av. Madero 900, piso 19° C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Sebastián Cisa/ Gastón Donnadio / Fernando Depierre / Francisco Bordo Villanueva, tel: 4894-1800 (int. 401/196/195/403), e-mail: scc@gruposbs.com / gd@gruposbs.com / fd@gruposbs.com / fbv@gruposbs.com); (vii) Banco de Valores S.A. con domicilio en Sarmiento 310, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Sergio Capdevila / Juan Manuel Palavecino/ Sofia Cabrera / Julian Montoya , tel: +54 4323-6954 / 4323-6900, e-mail: scapdevila@valo.ar/ jpalavecino@valo.ar/ scabrera@valo.ar/ jmontoya@valo.ar / info@valo.ar); (viii) Facimex Valores S.A. con domicilio en Olga Cossettini 831, Piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Agustín Fonseca, tel: +54 11- 4516-0800, e-mail: agustinfonseca@facimex.com.ar); (ix) Adcap Securities Argentina S.A. con domicilio en Ortiz de Ocampo 3220, piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (tel: (+54 11) 4819-1750, e-mail: cm@ad-cap.com.ar); (x) Industrial Valores S.A., con domicilio en Maipú 1210, piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina (Atención: Paula Dalmasso, tel: (+5411) 5238-0200, e-mail: pdalmasso@bindinversiones.com.ar); (xi) Banco CMF S.A., con domicilio en Macacha Güemes 150, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Estanislao Iturbe, tel: 4318-6800; e-mail: eiturbe@bancocmf.com.ar).

4) Período Informativo de las Obligaciones Negociables: Comenzará el día 30 de mayo de 2024 y finalizará el día 3 de junio de 2024. Durante este período los agentes del MAE no podrán ingresar posturas a través del módulo colocaciones primarias del sistema SIOPEL.

5) Período de Subasta y/o Licitación Pública de las Obligaciones Negociables: Comenzará a las 10 hs.y finalizará a las 16:00 hs. del 4 de junio de 2024.

El Período Informativo y/o Período de Subasta podrá ser suspendido y/o prorrogado, con al menos 2 (dos) horas de anticipación a su finalización, por los Agentes Colocadores y la Emisora, en forma conjunta, mediante la oportuna publicación de un aviso complementario en la AIF, en el micrositio web de licitaciones del sistema "SIOPEL" del MAE por un día y en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables. En dichos supuestos de suspensión y/o prórroga del Período de Subasta, los Oferentes podrán retirar las Órdenes de Compra presentadas antes de la finalización del mismo, mediante comunicación por escrito a los Agentes Colocadores y a la Emisora sin penalidad alguna. La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período Informativo y/o el Período de Subasta, no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Agentes Colocadores, ni otorgará a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Subasta, todas las ofertas que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto.

6) Suscripción e Integración:

Obligaciones Negociables Clase XXVII: Las sumas correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase XXVII podrán ser suscriptas e integradas por los Oferentes:

(i) en efectivo, en pesos; y/o

(ii) en especie, mediante la entrega de las Obligaciones Negociables Clase XXVI conforme la Relación de Canje Clase XXVII.

Para mayor información véase “Plan de Distribución” del Suplemento. Los Inversores deberán tener en cuenta que en caso de suscribir e integrar las Obligaciones Negociables Clase XXVII en especie, y en caso que los valores nominales de Obligaciones Negociables Clase XXVII en base a la Relación de Canje Clase XXVII no coincida con un número entero, los decimales de las Obligaciones Negociables Clase XXVII conforme la Relación de Canje Clase XXVII serán redondeados hacia la unidad menor inmediatamente anterior.

Todas las Órdenes de Compra (según se define más adelante) recibirán trato igualitario, por lo que no se hará diferenciación alguna entre aquellos Inversores que deseen integrar en especie y aquellos Inversores que deseen integrar en efectivo, o utilizando ambas alternativas. Las Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables Clase XXVII que hubieren sido adjudicadas y en las que se haya indicado que integraría la suscripción en especie, constituirán una obligación de dicho inversor de entregar Obligaciones Negociables Clase XXVI, libre de todo gravamen, cargo, reclamo, carga, interés y/o reducción de cualquier tipo. Efectuada la integración, las Obligaciones Negociables Clase XXVII serán acreditadas por los Agentes Colocadores, los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo y, en las cuentas que los Inversores hayan previamente indicado en la correspondiente Orden de Compra (salvo en aquellos casos en los cuales por cuestiones regulatorias sea necesario transferir las Obligaciones Negociables Clase XXVII a los oferentes con anterioridad al pago del precio, en cuyo caso lo descrito en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración).

Obligaciones Negociables Clase XXVIII: Las sumas correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase XXVIII podrán ser suscriptas e integradas por los Oferentes:

(i) en efectivo, en pesos; y/o

(ii) en especie, mediante la entrega de las Obligaciones Negociables Clase XXVI conforme la Relación de Canje Clase XXVIII. Para mayor información véase “Plan de Distribución” del Suplemento.

Los Inversores deberán tener en cuenta que en caso de suscribir e integrar las Obligaciones Negociables Clase XXVIII en especie, y en caso que los valores nominales de Obligaciones Negociables Clase XXVIII en base a la Relación de Canje Clase XXVIII no coincida con un número entero, los decimales de las Obligaciones Negociables Clase XXVIII conforme la Relación de Canje Clase XXVIII serán redondeados hacia la unidad menor inmediatamente anterior.

Todas las Órdenes de Compra (según se define más adelante) recibirán trato igualitario, por lo que no se hará diferenciación alguna entre aquellos Inversores que deseen integrar en especie y aquellos Inversores que deseen integrar en efectivo, o utilizando ambas alternativas.

Las Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables Clase XXVIII que hubieren sido adjudicadas y en las que se haya indicado que integraría la suscripción en especie, constituirán una obligación de dicho inversor de entregar Obligaciones Negociables Clase XXVI, libre de todo gravamen, cargo, reclamo, carga, interés y/o reducción de cualquier tipo. Efectuada la integración, las Obligaciones Negociables Clase XXVIII serán acreditadas por los Agentes Colocadores, los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo y, en las cuentas que los Inversores hayan previamente indicado en la correspondiente Orden de Compra (salvo en aquellos casos en los cuales por cuestiones regulatorias sea necesario transferir las Obligaciones Negociables Clase XXVIII a los oferentes con anterioridad al pago del precio, en cuyo caso lo descrito en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración).

7) Relación de canje:

Obligaciones Negociables Clase XXVII: La relación de canje –que reflejará el valor técnico más una contraprestación– aplicable a la integración en especie de la Clase XXVII será informada por la Emisora en un aviso complementario al Suplemento con anterioridad al inicio del Período de Licitación. Los servicios de intereses devengados y no pagados de las Obligaciones Negociables Clase XXVI ofrecidas en canje a través de CVSA, no serán pagados por la Emisora directamente, sino que dichos intereses serán incluidos en la Relación de Canje Clase XXVII. En caso en que la Fecha de Emisión y Liquidación sufriera alguna modificación respecto del período original previsto para la Fecha de Emisión y Liquidación, la Emisora informará la nueva Relación de Canje Clase XXVII a través de la publicación de un aviso complementario al Suplemento.

Los suscriptores de las Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables Clase XXVII que hubieren sido adjudicadas y que hayan indicado que suscribirían en especie, deberán integrar el monto correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase XXVII efectivamente adjudicadas, mediante la transferencia a la cuenta comitente del Colocador que se indique en la Orden de Compra, del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XXVI que fuera necesario de conformidad con la Relación de Canje Clase XXVII para integrar las Obligaciones Negociables Clase XXVII adjudicadas, hasta las 14 hs. del día hábil anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación.

Obligaciones Negociables Clase XXVIII: La relación de canje –que reflejará el valor técnico más una contraprestación– aplicable a la integración en especie de la Clase XXVIII será informada por la Emisora en un aviso complementario al Suplemento con anterioridad al inicio del Período de Licitación. Los servicios de intereses devengados y no pagados de las Obligaciones Negociables Clase XXVI ofrecidas en canje a través de CVSA, no serán pagados por la Emisora directamente, sino que dichos intereses serán incluidos en la Relación de Canje Clase XXVIII. En caso en que la Fecha de Emisión y Liquidación sufriera alguna modificación respecto del período original previsto para la Fecha de Emisión y Liquidación, la Emisora informará la nueva Relación de Canje Clase XXVIII a través de la publicación de un aviso complementario al Suplemento.

Los suscriptores de las Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables Clase XXVIII que hubieren sido adjudicadas y que hayan indicado que suscribirían en especie, deberán integrar el monto correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase XXVIII efectivamente adjudicadas, mediante la transferencia a la cuenta comitente del Colocador que se indique en la Orden de Compra, del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XXVI que fuera necesario de conformidad con la Relación de Canje Clase XXVIII para integrar las Obligaciones Negociables Clase XXVIII adjudicadas, hasta las 14 hs. del día hábil anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación.

8) Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo: En caso de que el monto ofrecido sea superior a \$ 50.000, las Órdenes de Compra deberán indicar un margen ofrecido como porcentaje anual truncado a dos decimales, y que no podrá ser menor a 0, tanto para las Obligaciones Negociables Clase XXVII como para las Obligaciones Negociables Clase XXVIII, según corresponda. Las Órdenes de Compra cuyo importe sea igual o inferior a \$ 50.000 corresponderán al tramo no competitivo, y no deberán indicar un margen ofrecido, mientras que aquellas cuyo importe sea superior a \$ 50.000 corresponderán al tramo competitivo. Los potenciales inversores podrán remitir Órdenes de Compra para el tramo competitivo, el tramo no competitivo o ambos.

9) Valor Nominal:

Obligaciones Negociables Clase XXVII: El valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XXVII será de hasta \$2.000.000.000 (pesos dos mil millones), ampliable a \$5.000.000.000 (pesos cinco mil millones).

Obligaciones Negociables Clase XXVIII: El valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XXVIII será de hasta \$2.000.000.000 (pesos dos mil millones), ampliable a \$5.000.000.000 (pesos cinco mil millones).

El valor nominal total máximo conjunto de las Obligaciones Negociables será de hasta \$5.000.000.000 (pesos cinco mil millones).

10) Características: Las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) y constituirán obligaciones directas, incondicionales, no subordinadas, comunes o quirografarias de la Emisora. No contarán con garantía de ningún tipo ni de la Emisora, ni de terceros.

11) Precio de Emisión: 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables (a la par).

12) Denominaciones Mínimas de Negociación: \$1 (pesos uno) y múltiplos de \$1 (pesos uno) por encima de dicho monto.

13) Monto mínimo de suscripción: \$ 1.000 (pesos mil) y múltiplos de \$1 (pesos uno) por encima de dicho monto.

14) Moneda de denominación y pago: La suscripción y el pago de las Obligaciones Negociables se realizará en Pesos.

15) Fecha de Emisión y Liquidación: Será el 6 de junio de 2024.

16) Fecha de Vencimiento:

Obligaciones Negociables Clase XXVII: Las Obligaciones Negociables Clase XXVII vencerán a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, según se informará oportunamente mediante la publicación del Aviso de Resultados.

Obligaciones Negociables Clase XXVIII: Las Obligaciones Negociables Clase XXVIII vencerán a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, según se informará oportunamente mediante la publicación del Aviso de Resultados.

17) Modalidad de licitación: La rueda de licitación pública tendrá la modalidad abierta. Los inversores interesados en presentar Órdenes de Compra deberán contactar a cualquier agente del MAE (incluyendo, sin limitación, a los Agentes Colocadores) y/o adherente del mismo, con suficiente anticipación a la finalización del Período de Subasta, a fin de posibilitar que las correspondientes Órdenes de Compra sean presentadas a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL" del MAE antes de que finalice el Período de Subasta.

Aquellos agentes del MAE y/o adherentes del mismo deberán indicar a cualquiera de los Agentes Colocadores su intención de participar en la subasta de las Obligaciones Negociables y solicitar la habilitación a la rueda de subasta antes de las 15 hs. del día en que finalice el Período Informativo, a efectos que tales agentes del MAE y/o adherentes del mismo den cumplimiento a las obligaciones que les corresponden en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Para mayor detalle acerca del mecanismo de adjudicación y prorrateo, por favor dirigirse a la sección "*Plan de Distribución*" del Suplemento de Prospecto.

18) Amortización:

Obligaciones Negociables Clase XXVII: El pago de capital de las Obligaciones Negociables Clase XXVII será realizado en tres cuotas, la primera de ellas equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XXVII y pagadera a los 6 (seis) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la segunda de ellas equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XXVII y pagadera a los 9 (nueve) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y la tercera de ellas equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XXVII y pagadera en la Fecha de Vencimiento de la Clase XXVII, o de no ser uno de dichos días un Día Hábil, será el primer Día Hábil siguiente. Las Fechas de Amortización de las Obligaciones Negociables Clase XXVII serán informadas mediante el Aviso de Resultados.

Obligaciones Negociables Clase XXVIII: El pago de capital de las Obligaciones Negociables Clase XXVIII será realizado en 6 (seis) cuotas, la primera de ellas equivalente al 16% (dieciséis por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XXVIII y pagadera a los 9 (nueve) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la segunda de ellas equivalente al 16% (dieciséis por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XXVIII y pagadera a los 12 (doce) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la tercera de ellas equivalente al 16% (dieciséis por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XXVIII y pagadera a los 15 (quince) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la cuarta de ellas equivalente al 16% (dieciséis por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XXVIII y pagadera a los 18 (dieciocho) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la quinta de ellas equivalente al 16% (dieciséis por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XXVIII y pagadera a los 21 (veintiún) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación y la sexta de ellas equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XXVIII y pagadera en la Fecha de Vencimiento de la Clase XXVIII, o de no ser uno de dichos días un Día Hábil, será el primer Día Hábil siguiente. Las Fechas de Amortización de las Obligaciones Negociables Clase XXVIII serán informadas mediante el Aviso de Resultados.

19) Tasa de Interés:

Obligaciones Negociables Clase XXVII: El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase XXVII devengará intereses a una tasa de interés variable nominal anual desde la Fecha de Emisión y Liquidación inclusive hasta la fecha en que el capital sea totalmente amortizado (no inclusive), estableciéndose que dicha tasa de interés será el equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia, más (ii) el Margen Diferencial de Corte de la Clase XXVII, que será informado a los Inversores en el Aviso de Resultados.

Sin perjuicio de ello, la Tasa de Interés Aplicable a la Clase XXVII tendrá un valor mínimo cuyo valor y periodicidad será informado mediante un aviso complementario al presente Suplemento con anterioridad al inicio del Período de Licitación.

El Margen Diferencial de Corte de la Clase XXVII será determinado de conformidad con lo dispuesto en *“Procedimiento para la determinación del Margen Diferencial de Corte de la Clase XXVII y el Margen Diferencial de Corte de la Clase XXVIII”* de la Sección *“Plan de Distribución de las Obligaciones Negociables”* del Suplemento y será informado en el Aviso de Resultados.

Obligaciones Negociables Clase XXVIII: El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase XXVIII devengará intereses a una tasa de interés variable nominal anual desde la Fecha de Emisión y Liquidación inclusive hasta la fecha en que el capital sea totalmente amortizado (no inclusive), estableciéndose que dicha tasa de interés será el equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia, más (ii) el Margen Diferencial de Corte de la Clase XXVIII, que será informado a los Inversores en el Aviso de Resultados

Sin perjuicio de ello, la Tasa de Interés Aplicable a la Clase XXVIII tendrá un valor mínimo cuyo valor y periodicidad será informado mediante un aviso complementario al presente Suplemento con anterioridad al inicio del Período de Licitación.

El Margen Diferencial de Corte de la Clase XXVIII será determinado de conformidad con lo dispuesto en *“Procedimiento para la determinación del Margen Diferencial de Corte de la Clase XXVII y el Margen Diferencial de Corte de la Clase XXVIII”* de la Sección *“Plan de Distribución de las Obligaciones Negociables”* del Suplemento y será informado en el Aviso de Resultados.

20) Fecha de Pago de Intereses: Los intereses de las Obligaciones Negociables serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes o, de no ser un Día Hábil o de no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior. En caso de que el día de pago corresponda a un día que no sea un Día Hábil, el pago se efectuará el Día Hábil inmediatamente siguiente. Cualquier pago efectuado en dicho

Día Hábil inmediatamente siguiente tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose intereses durante el período comprendido entre tal fecha y el Día Hábil inmediato posterior. Si la última Fecha de Pago de Intereses no correspondiera a un Día Hábil, se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior. Los pagos de Intereses serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a través del sistema de depósito colectivo de Caja de Valores para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

21) Tasa de Referencia: Será el promedio aritmético simple de la Tasa Badlar Bancos Privados según la misma es difundida por el BCRA, durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses trimestral y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, incluyendo el primero, pero excluyendo el último.

Tasa Badlar Bancos Privados significa la tasa equivalente al promedio aritmético de las tasas de intereses que publica el BCRA para depósitos a plazo fijo de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días de plazo y de más de \$ 1.000.000 (pesos un millón) para los bancos privados de la República Argentina.

En caso que la Tasa Badlar Bancos Privados dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Bancos Privados que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, la Emisora calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de \$1.000.000 (pesos un millón) por períodos de entre treinta y treinta y cinco días de plazo de los cinco primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

22) Listado y Negociación: Las Obligaciones Negociables se listarán y negociarán en BYMA y en el MAE.

23) Compensación y Liquidación: Podrá ser efectuada a través del sistema de compensación y liquidación administrado por el MAE, MAECLEAR y/o a través de los Colocadores.

24) Destino de los Fondos: Los fondos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables, netos de gastos y comisiones, serán utilizados por la Emisora, en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 36 de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables, para la integración de capital de trabajo en el país (incluyendo, pero no limitado a, el otorgamiento de préstamos, disponibilidades, entre otros); o la refinanciación de pasivos existentes en su totalidad o parcialmente y/o inversión en nuevos negocios. Para mayor detalle sobre el destino a dar a los fondos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables ver la sección "*Destino de los Fondos*" del Suplemento de Prospecto.

25) Calificación: Las Obligaciones Negociables contarán con una calificación de riesgo, la cual será oportunamente informada a través de un aviso complementario al presente aviso. Véase la sección "*Calificación de Riesgo*" del Suplemento de Prospecto.

26) Agente de Liquidación: Banco de Servicios y Transacciones S.A.

27) Jurisdicción y ley aplicable: Toda controversia que se suscite entre la Emisora y los tenedores de Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables se resolverá definitivamente por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA o el que se cree en el futuro en la BCBA, en virtud de la delegación de facultades otorgadas por BYMA a la BCBA en materia de constitución de tribunales arbitrales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 18.629 de la CNV. No obstante lo anterior, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los Inversores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Asimismo, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente. La ley aplicable será la de la República Argentina.

El Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el presente Aviso de Suscripción y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los inversores interesados en las oficinas de la Emisora y de los Colocadores a través de los contactos que se indican en los puntos 1 y 2 de este Aviso de Suscripción. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento de Prospecto en su totalidad y de los estados contables de Directo y sus notas correspondientes a los últimos tres ejercicios anuales cerrados el 31 de diciembre y los estados financieros trimestrales de la Emisora correspondientes al período intermedio correspondientes al período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2024, publicados en la AIF y están disponibles en la sede social de la Emisora, en el sitio web de la CNV www.argentina.gob.ar/cnv en el ítem “empresas” de la AIF, en el sitio web de BYMA.

La información contenida en el Suplemento de Prospecto y en el Prospecto no ha sido objeto de revisión por parte del MAE, siendo la misma exclusiva responsabilidad de los miembros del órgano de administración y fiscalización, en lo que resulta de su competencia, y de los agentes que participen como organizador y colocadores en la oferta pública conforme con lo previsto por los artículos 119 y 120 de la ley 26.831.

La oferta pública de las obligaciones negociables emitidas bajo el Programa fue autorizada por la Resolución de Directorio de la CNV N° 18.903 del 17 de agosto de 2017. La ampliación de monto del Programa hasta \$1.600.000.000 fue autorizada por la Resolución N° 21.653 de fecha 3 de marzo de 2022 del Directorio de la CNV. La prórroga de vigencia del plazo del Programa, la modificación de los términos y condiciones del Programa y la ampliación de monto del Programa hasta U\$S 24.000.000 fue autorizada por Disposición N° DI-2022-38-APN-GE#CNV de fecha 22 de julio de 2022 de la Gerencia de Emisoras de la CNV. Finalmente, la actualización del Programa fue autorizada por la Gerencia de Emisoras de la CNV en fecha 22 de mayo de 2024. Estas autorizaciones solo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el presente Suplemento es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la Emisora y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el presente Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público con relación a la presente emisión, conforme a las normas vigentes. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables. Se deja expresa constancia que las Obligaciones Negociables se encuentran excluidas del sistema de seguro de garantía de los depósitos a los que se refiere la Ley N° 24.485 y sus modificatorias, y del régimen de privilegios de los depósitos a que se refiere el artículo 49 de la Ley N° 21.256 de Entidades Financieras y sus modificatorias, por lo cual no gozan de un derecho especial o general de prioridad de pago en caso de quiebra o liquidación de la Emisora. Las Obligaciones Negociables no están garantizadas por ningún otro medio ni por ninguna entidad financiera local o banco del exterior. La Emisora es una sociedad anónima constituida en la República Argentina de acuerdo con la Ley General de Sociedades N° 19.550, conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley N° 25.738, ningún accionista de la Emisora (ya sea extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria, por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por la Emisora.

EMISORA



Crédito Directo S.A.

30-71210113-6

0810-222-5554

Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, piso 4
Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina

info@directo.com.ar

ORGANIZADOR



Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral

Matrícula CNV N°64

Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, Piso 4

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Argentina

AGENTES COLOCADORES



Banco De Servicios y Transacciones S.A.

Colocador

(+5411) 5235-2360/2383/2381

globalmercadodecapitales@bst.com.ar

mesa@bst.com.ar

Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, Piso 4

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Argentina



SBS Trading S.A.

Colocador

(+5411) 4894-1800

scc@gruposbs.com / gd@gruposbs.com /

fd@gruposbs.com / fbv@gruposbs.com;

Av. Madero 900, piso 19, C

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina



Banco De La Provincia De Córdoba S.A.

Colocador

(+54 11) 5811-8802 / +54 (351) 420-5666/5789

dgsanchez@bancor.com.ar / nvigliercio@bancor.com.ar

/ dscarano@bancor.com.ar / mprieto@bancor.com.ar /

ccarovillano@bancor.com.ar / cdgomez@bancor.com.ar

Bartolomé Mitre 341, Piso 3

Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Banco Patagonia S.A.

Colocador

(+54 11) 4343-5150

tsalmain@bancopatagonia.com.ar /

mgeragalet@bancopatagonia.com.ar /

ppereyra@bancopatagonia.com.ar

Av. De Mayo 701, Piso 24

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Argentina



Banco de Valores S.A.

Colocador

(+54 11) 4323-6900

info@valo.ar

Sarmiento 310

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Argentina



Banco Supervielle S.A.

Colocador

4324-8000

mercadodecapitales@supervielle.com.ar

Reconquista 330

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Argentina.



Banco Mariva S.A.

Colocador

(+54 11) 4321-2200

finanzascorporativas@mariva.com.ar

Sarmiento 500

Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina



Industrial Valores S.A.

Colocador

(+5411) 5238-0200

pdalmasso@bindinversiones.com.ar

Maipú 1210, piso 10

Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina



Facimex Valores S.A.

Colocador

(+54 11) 4516-0800

agustinfonseca@facimex.com.ar

Olga Cossettini 831, Piso 1°

Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Adcap Securities Argentina S.A.

Colocador

(+54 11) 4819-1750

cm@ad-cap.com.ar

Ortiz de Ocampo 3220, piso 4º
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Banco CMF S.A.

Organizador, Colocador y Entidad de Garantía

(011) 4318-6800

eiturbe@bancocmf.com.ar

Macacha Güemes 150

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Argentina

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN



Cerolini & Ferrari Abogados

(011) 4326 6500

mercadodecapitales@ceroliniferrari.com.ar

Av. Corrientes 485, piso 9

Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

La fecha del presente Aviso de Suscripción es 29 de mayo de 2024

Laura Mahona

Subdelegado

Crédito Directo S.A.